

**CATEDRA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA-DEMARCACIÓN DE VALENCIA**

**AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL.  
CONVOCATORIA CURSO 2011/2012**

JUSTIFICACIÓN

La ETS de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia (ETSII) participa activamente en el programa de Intercambio Internacional de la UPV, a través de su Subdirección de Relaciones Internacionales. Este programa requiere un gran esfuerzo por parte de los alumnos que participan en él que se ve recompensado por la experiencia académica y personal que supone conocer otras universidades y otros países.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana-Demarcación de Valencia (COIICV-DV), a través de la Cátedra del COIICV-DV, consciente de la importancia que tiene que los estudiantes realicen estas acciones de intercambio, ha aprobado otorgar 13 ayudas de 500 € cada una a alumnos que se integren en el programa el próximo curso 2011-2012.

BASES DEL CONCURSO

1.- Entidad convocante

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana (COIICV), Demarcación de Valencia, a través de la Cátedra del Colegio de Ingenieros Industriales de la CV, Demarcación Valencia firmada con la ETSII.

La Demarcación de Valencia del COIICV tiene su sede central en la Avenida de Francia nº 55, 46023 Valencia, Tel.: 963 51 68 35, fax: 963 51 4963, Correo-e: [valencia@iicv.net](mailto:valencia@iicv.net).

2.- Objeto de la ayuda

El objeto de la presente convocatoria es dar 13 ayudas de 500 € cada una a alumnos matriculados en el título de Ingeniero Industrial de la ETSII y que hayan sido admitidos en el programa de Intercambio Internacional durante el curso 2011-2012 para realizar el último curso o el Proyecto Fin de Carrera.

3.- Requisitos de Participación

Para solicitar la ayuda será requisito imprescindible ser alumno del título Ingeniero Industrial de la ETSII de la UPV y haber sido admitido por la Escuela dentro del programa de Intercambio Internacional, para el curso 2011-2012.

Además será necesario que el alumno, en el momento de solicitar la ayuda esté pre-colegiado o haya solicitado su pre-colegiación en la Demarcación de Valencia del COIICV

Las ayudas se harán efectivas una vez que la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII tenga constancia de que los alumnos seleccionados se hayan incorporado a la universidad de destino.

4.- Documentación

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Cátedra del COIICV-DV, en la que consten los datos personales del alumno.
- 2.- Expediente académico (será válido el que se obtiene desde la Intranet de la UPV).

3.- Un escrito, firmado por la Subdirectora de Relaciones Internacionales de la ETSII, en el que se acredite que el solicitante ha sido admitido por la ETSII en el programa de Intercambio Internacional.

La solicitud se entregará en Secretaría de la ETSII, en el horario de atención al público.

#### 5.- Plazo

El plazo de presentación será desde el 16 de mayo hasta el 6 de junio de 2011.

#### 5.- Jurado

La instrucción del expediente y la concesión de la ayuda corresponderán a la Comisión de Evaluación nombrada por la Cátedra del COIICV-DV.

El jurado valorará todas las solicitudes y establecerá una prioridad entre todos ellos, siguiendo los criterios de valoración del apartado 6 de esta convocatoria. Los trece alumnos mejor valorados serán los que obtendrán las ayudas. Si alguno de ellos finalmente no se incorporara al programa, la ayuda vacante se otorgará al siguiente solicitante siguiendo el orden establecido en la puntuación.

La valoración de la Comisión se comunicará oportunamente a todos los participantes y se hará pública antes de que se hagan efectivas las ayudas.

#### 6.- Criterios de valoración.

El jurado valorará:

1.- Expediente académico.

#### 7.- Importe de la Ayuda.

El jurado concederá trece ayudas de QUINIENTOS EUROS cada una a los trece alumnos que mejor se ajusten a los requisitos de la convocatoria.

Las ayudas se harán efectivas, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por los alumnos solicitantes, en el momento en el que el Director de la Cátedra tenga constancia de que cada alumno se ha incorporado a la universidad de destino.

En el caso de que no hubiera suficientes solicitudes para poder otorgar alguna de las ayudas, su importe pasará a incrementar la dotación económica de la Cátedra que se dedicará a otras actividades de la misma.

Valencia, mayo de 2011